terpuesto por doña María Carmen Ortega Barea contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

> RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 245/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, comunicando la interposiciór del recurso contencioso-administrativo número 245/2010 interpuesto por doña Isabel Díaz Aguilar contra la Resolución de 13 de enero de 2010, que desestima el recurso interpuesto contra la Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtude la cual se ejecutan las Órdenes de 16 y 18 de diciembre de 2008, por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en fecha 9 de julio de 2008 y 6 de noviembre de 2007 que resuelven, respectivamente, los recursos de apelación números 378/2005 y 426/2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez. RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Inglés semipresenciales del Programa de Formación General, incluidos en el Plan de Formación de 2010.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2010, mediante la presente se convocan cuatro ediciones del curso de Inglés semi-presencial incluidas en el mismo. Este curso se enmarca en el Programa de Formación General, y persigue el doble objetivo de mejorar la cualificación del personal que presta servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía y de contribuir a su desarrollo personal. Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cuatro ediciones de un curso básico de Inglés en modalidad semipresencial con 120 horas de duración y 20 plazas por edición. Las ediciones se impartirán: dos en Sevilla, una en Cádiz y otra en Málaga. El curso pretende que las personas seleccionadas alcancen al término de la actividad uno de los dos niveles de conocimientos, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

A1: Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

A2: Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

Como información complementaria se podrá decargar de la zona web de la aplicación SAFO, como fichero adjunto, el documento descriptivo de los distintos niveles y sus características, incluidos en dicho Marco Común Europeo.

Segunda. Personas destinatarias.

1. Las acciones formativas convocadas se destinan al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones o entidades que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública específicamente para la participación en las actividades formativas de este.

En el momento de la presentación de la solicitud y en cualquier caso al comienzo de la actividad formativa, deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en el Estatuto Básico del Empleo Público que genera derecho a la formación.

Además deberán desempeñar puestos de trabajo ubicados en alguna de las provincias de celebración de los cursos.

- 2. Quedarán excluidas las personas que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentre en alguno de estos supuestos:
- Quienes hubieran participado en tres cursos organizados por este Instituto de cualquiera de los idiomas ofertados

con anterioridad a esta convocatoria, en cualquier modalidad de impartición y nivel conseguido.

- Quienes hayan sido \bar{a} djudicatarios de algún curso de idiomas en cualquier modalidad incluido en el actual Plan de Formación 2010.
- Quienes habiendo sido seleccionados en alguna convocatoria de idiomas del año 2009 hubiesen abandonado el curso sin justificación.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

Únicamente podrá presentarse una solicitud por persona, en la que se optará a una plaza en la edición convocada en la provincia del centro de trabajo del solicitante. En caso de presentar más de una solo se tendrá en cuenta la última.

Dicha solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en internet es: www.juntadeandalucia. es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

- Una vez realizada la preceptiva identificación, se deberá seleccionar la provincia donde se oferta el curso, que deberá coincidir con la de ubicación del centro de trabajo. Seguidamente, cumplimentar todos y cada uno de los campos obligatorios señalados con un asterisco, y finalmente elegir uno de los cupos disponibles, bien el cupo denominado «Otros» o el de «Discapacitados», según proceda. Por último, deberá entregar la solicitud pulsando el botón «Entregar». Puede consultar los detalles del proceso de inscripción en la propia ventana de la aplicación, en el apartado «Instrucciones para rellenar una solicitud».

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).
- Asimismo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Quinta. Selección de participantes.

- Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas, y siempre que las personas participantes no se hallen incluidas en alguno de los supuestos de exclusión citados en la base Segunda, se realizará una pre-selección de acuerdo con los criterios siguientes, aplicados sucesivamente:
- 1.1. En primer lugar tendrán preferencia sobre el resto las categorías de personal funcionario de carrera y laboral fijo.
- 1.2. En segundo lugar tendrá preferencia quienes hubieran participado en cualquiera de las ediciones de cursos de idiomas incluidas en el Plan de Formación del 2009 y hubieran obtenido certificado de aprovechamiento. En este caso sólo se podrá cursar el nivel inmediatamente superior.
- 1.3. En tercer lugar se valorará haber realizado algún curso de los idiomas ofertados, en centros públicos o privados, durante el año 2009. Para acreditarlo deberá remitirse escaneado copia del certificado o diploma obtenido a la dirección de correo de la correspondiente provincia, según se detalla en Anexo I.
- 1.4. En cuarto lugar se valorará la utilidad del curso para el puesto de trabajo que se desempeñe mediante informe del superior jerárquico competente que se remitirá escaneado a la

dirección de correo electrónico correspondiente que aparece en anexo a la presente convocatoria. El modelo de informe se podrá descargar como fichero adjunto de la ventana web de la aplicación SAFO, una vez que consulta la convocatoria concreta en la que desea participar.

1.5. Por último la asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas por el IAAP y realizadas en los últimos tres años.

Aplicados los criterios anteriores, se seleccionará un número suficiente de candidatos de la relación de participantes, para una prueba de nivel que verificará su adecuación a uno de los dos niveles ofertados, y que será concluyente para la admisión definitiva a una de las plazas ofertadas, previo cumplimiento en todo caso de las obligaciones estipuladas en la base séptima apartado 1.

En este sentido, el criterio técnico del profesorado para conformar grupos homogéneos de participantes será determinante.

Sexta. Información a las personas seleccionadas.

Efectuada la selección, se publicará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública y se comunicará por correo electrónico a las personas pre-seleccionadas, los datos de celebración de la prueba de nivel.

Séptima. Organización y metodología.

El curso se ajustará a las siguientes condiciones organizativas y metodológicas. No obstante y como consecuencia de circunstancias sobrevenidas, el órgano competente podrá realizar los cambios que permitan el desarrollo óptimo de la actividad.

1. Condiciones de participación. Las personas seleccionadas tras la prueba de nivel deberán abonar un importe de 100 € en concepto de materiales didácticos y matrícula, a ingresar en la cuenta corrriente que a tal efecto se les comunicará. Dicho ingreso deberá efectuarse en el plazo de tres días naturales desde la notificación de la selección definitiva. Hecho el ingreso, se remitirá la copia por fax del justificante al órgano responsable de la selección.

El incumplimiento de dicha obligación supondrá la exclusión del curso y la disposición de la plaza para ofertarla a la persona que corresponda de acuerdo con la selección efectuada. Para cubrir las vacantes que se produzcan se avisará a los interesados por teléfono o correo electrónico, por lo que se deberá consignar claramente este dato en la solicitud.

- 2. Duración y lugar de celebración.
- a) Duración y calendario.
- El curso tiene una duración equivalente a 120 horas lectivas y se desarrollará entre la segunda quincena de septiembre de 2010 y la segunda quincena de febrero de 2011, y consta de dos partes, que se complementan:
- Una parte presencial que se desarrolla en 24 sesiones de aproximadamente dos horas y media de duración cada una, a razón de una sesión semanal en horario de 17 a 19,30 horas, que ocasionalmente podrá aumentarse a dos, durante un periodo de aproximadamente seis meses y equivalente a 60 horas lectivas.
- Otra parte de actividades y ejercicios prácticos que cada participante deberá realizar fuera del horario de dichas sesiones, con la orientación del profesorado.
- La fecha de inicio y finalización así como el lugar de celebración se comunicará a las personas seleccionadas con carácter definitivo.
- 3. Seguimiento, pruebas de evaluación y certificados de participación. Las personas participantes se someterán a las pruebas cuya superación dará derecho a la expedición de certificados de asistencia o de aprovechamiento, según cada caso. Previamente, deberán haberse finalizado y calificado como superadas las actividades y ejercicios mencionados en

el punto anterior. En cualquier caso, no se podrá obtener certificado alguno si las faltas de asistencia a las sesiones presenciales superan el 10% de las horas lectivas de que consta esta parte.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

ANEXO I

- Sevilla (Servicios Centrales): safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.
 - Cádiz: safo.cadiz.iaap@juntadeandalucia.es.
 - Málaga: safo.malaga.iaap@juntadeandalucia.es.
 - Sevilla: safo.sevilla.iaap@juntadeandalucia.es.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasos» de Mairena del Alcor (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Gutiérrez Altea, titular del centro de educación infantil «Mis Primeros Pasos», con domicilio en C/ Alconchel, esquina C/ Encina, s/n, de Mairena del Alcor (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enautorizaciones de Centros

señanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de aper tura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Pri meros Pasos», quedando con la configuración definitiva que se describe a configuración:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mis Primeros Pasos

Código de centro: 41018318

Domicilio: C/ Alconchel, esquina C/ Encina, s/n.

Localidad: Mairena del Alcor Municipio: Mairena del Alcor

Provincia: Sevilla

Titular: Alberto Gutiérrez Altea.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Dele gación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la via administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA Conseiero de Educación

ORDEN de 23 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Tini» de Conil de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia María Moreno Aragón, titular del centro de educación infantil «Tini», con domicilio en C/ Baleares, 33, de Conil de la